

BÉLGICA

POSTURA DE LOS PARTIDOS POLITICOS SOBRE “LOS INMIGRANTES SIN PAPELES”²⁷

Actualmente en Bélgica, la regularización de las personas sin papeles y la inmigración económica dividen a los partidos políticos tanto del Norte como del Sur del país y llegar a un compromiso parece misión imposible. Aparte del calendario electoral y del contexto de la crisis bancaria y económica, el Primer Ministro dispone de muy poco margen de maniobra para llevar a buen término este dossier. Sin embargo, según un estudio del Centro para la Igualdad de Oportunidades y Lucha contra el racismo (CECLR) la regularización de estas personas no cambiaría gran cosa el paisaje socioeconómico de Bélgica, ya que la mayoría de entre ellos tienen una actividad laboral. Así pues la discrepancia es ideológica.

Posicionamiento en el campo político:

Partido Ecologista (Ecolo): urgencia

En 2005 los Verdes ya habían presentado una proposición de Ley fijando algunos criterios de regularización. Partido en la oposición a nivel federal, Ecolo afirma que existe urgencia en solucionar esta situación y para ello ha presentado en el Parlamento un nuevo texto. Considera que, si el Gobierno no hace el trabajo que le corresponde, los parlamentarios deben coger el relevo.

Junto con su partido hermano flamenco Groen, Ecolo defiende el establecimiento de objetivos y criterios claros, como por ejemplo que la integración local pueda demostrarse por la duración del tiempo de estancia de la persona en el territorio y no sólo por el hecho de tener trabajo, estancia que además pueda ser demostrada mediante un documento fechado como por ejemplo una factura de hospital.

Partido Socialista francófono (PS): más allá del miedo.

En materia de regularización, los socialistas francófonos denuncian el incumplimiento de lo establecido en el Acuerdo gubernamental sobre esta materia y responsabilizan a la ministra competente de no haber elaborado, hasta la fecha, entre otras cosas, la circular que el acuerdo propone. Dicha circular debe concretar los criterios de regularización relativos a las circunstancias excepcionales en las que se puedan apoyar las demandas de regularización (procedimiento excesivamente largo, motivo humanitario urgente, integración local, etc.).

Durante las negociaciones de 2008, entre las diferentes formaciones políticas encargadas de formar gobierno, los socialistas francófonos hicieron pesar fuertemente el tema de la regularización para llegar a un acuerdo. El PS obtuvo la garantía de que la cuestión se estudiaría desde un punto de vista de la integración

²⁷ Fte.: LE VIF - L'EXPRESS 13/05/09

de estas personas en la sociedad belga previendo que el grado de mayor o menor integración fuera acreditado por las autoridades locales. Es de resaltar que en Región Valona, numerosos ayuntamientos, especialmente, los de las ciudades más importantes, están administrados por una mayoría socialista.

Centro Democrático Humanista (CDH): atenerse al Acuerdo Gubernamental

Durante las negociaciones federales, los social-cristianos estuvieron a punto de ceder en tratar sólo el tema de la inmigración económica, defendida por los liberales, pero finalmente apoyaron a los socialistas sobre criterios más amplios para la regularización de los inmigrantes sin papeles. La posición de este partido es el cumplimiento del Acuerdo de Gobierno del pasado 18 de marzo cuyo texto en la materia está claro.

Al igual que Ecolo y PS, el CDH mantienen la creación de una comisión independiente que examinaría individualmente cada una de las demandas de regularización, algo parecido a lo que se hizo en el 2001.

Movimiento Reformador (MR): inmigración económica

La posición de los liberales francófonos se sitúa fundamentalmente en la defensa de la regularización de una inmigración económica canalizada de la mejor manera posible. No se inmiscuye mucho en las discusiones sobre la regularización de los sin papeles, a pesar de haber firmado también el ya citado Acuerdo Gubernamental. Poco implicados, apoyan, "grosso-modo" las posiciones del Open-VLD.

Partido Socialista flamenco (SPA): silencio

Los socialistas flamencos guardan silencio en medio de la cacofonía, que por el momento, reina en torno al tema de las regularizaciones. Dicho esto, el SP.A ha mostrado siempre cierta hostilidad hacia toda regularización masiva. Muchos de los Centros Públicos de Ayuda Social de las mayores ciudades de Flandes están presididos por socialistas y manifiestan su temor ante una regularización demasiado amplia.

Partido Demócrata Cristiano flamenco (CD & V): cambio de opinión

Los demócratas flamencos, partido del Primer Ministro actual, se sitúa en medio del tablero, posee la llave de la cuestión y también parece tener la voluntad de agilizar las cosas. En este sentido el Primer Ministro ha manifestado ya su deseo de desligar el tema de la regularización del paquete completo de la inmigración.

La toma de posición de la iglesia católica en Flandes y algunas de las acciones llevadas a cabo por parroquias de esta Región a favor de los sin papeles influye bastante en el debate en el seno del partido, que, desde luego, no se alinea con la posición del Open VLD en la materia.

Partido Liberal flamenco (Open VLD): primero las elecciones

La opinión del Open VLD, partido liberal flamenco al que pertenece la actual Ministra de inmigración, es cambiante en razón de sus intereses electorales. Se radicaliza más o menos según las manifestaciones de los otros partidos de derechas.

La Ministra de inmigración, ha repetido una vez más su “Leitmotiv”: “el tema de la regularización de los inmigrantes sin papeles no es un debate para tomarlo a la ligera puesto que diseñará, en parte, nuestra sociedad futura”.

Asimismo los liberales flamencos mantienen su posición en cuanto a no desligar la publicación de la circular para la regularización de los sin papeles de los otros dossiers en materia de inmigración (reforma del código de la nacionalidad, reagrupación familia, etc.). Lo cual aparece como una estratagema para acudir a las elecciones regionales sin haber cedido un ápice en cuanto al problema de la regularización.

Lista Dedecker: no a la regularización masiva

Organización política de derechas no está por aplicar la regularización masiva, como la de 2001. En materia de criterios, serían favorables a la regularización de los inmigrantes que llevan muchos años en territorio belga, trabajando y con niños escolarizados. En cuanto a los otros, Dedecker opina que no se les debe permitir el acceso a los sistemas sociales y sanitarios belgas. La regularización deberá hacerse a si la persona trabajo o no.

ASILO: AMPLIACIÓN DE LOS CRITERIOS DE REGULARIZACION POR CIRCUNSTANCIAS HUMANITARIAS EXCEPCIONALES

Introducción

La regularización de los demandantes de asilo es, por el momento, uno de los temas importantes todavía sin solucionar en Bélgica. El debate político complejo y prolongado sobre la inmigración ha a hecho incluso, en algún momento, temblar los cimientos del Gobierno federal. La Ley del 15 de diciembre de 1980 sobre el acceso al territorio, la estancia, el establecimiento y el alejamiento de los extranjeros del territorio belga no establece explícitamente ninguna medida sobre regularizaciones. Sólo en su art. 9, apartado 3 y el art.9bis se menciona la posibilidad de una regularización temporal, de los extranjeros que se encuentren en situaciones humanitarias urgentes:

- Las personas víctimas de una demora anormalmente larga de la resolución de su demanda de asilo (3 años para familias con hijos escolarizados, 4 años para otra situaciones);

- Aquellas personas en las que concurren razones humanitarias, vinculadas a la aplicación de Convenios Internacionales sobre derechos humanos que impidan la expulsión del territorio de residencia, aunque ésta sea ilegal, fundamentalmente :
 - Los padres biológicos, de nacionalidad extranjera, de un hijo belga menor de edad, que realmente formen una familia;
 - Los padres biológicos de un hijo menor de edad, ciudadano de la UE, siempre y cuando este hijo posea medios suficientes de subsistencia, eventualmente aportados por los padres y que se hacen cargo realmente del cuidado de su hijo;
 - Familiares de un ciudadano de la UE a los que no acoge la ley sobre la reagrupación familiar (artículo 40 de la Ley), pero que tienen derecho a circular y residir libremente en el territorio, conforme a la directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de la UE. Es decir, los miembros de la familia que viven a expensas del ciudadano de la UE en el país de origen et incluso también los que convivían con él o los que, por razones graves de salud, requieran la asistencia personal del ciudadano de la UE;
 - Las personas a las que se les había autorizado o concedido el permiso de estancia indefinida en Bélgica cuando eran menores de edad, que retornaron a su país de origen (con o sin repatriación forzosa), que no pueden hacer valer su derecho de retorno en Bélgica en aplicación de la Ley de Extranjería y de sus Reales Decretos, como por ejemplo por retención de su pasaporte cuando retornó a su país de origen o la joven víctima de un matrimonio forzado, etc El motivo de esta situación debe ser acreditado de manera fehaciente;
 - Los cónyuges de nacionalidades diferentes, originarios de países que no autorizan este tipo de reagrupación familiar y para los que la expulsión de Bélgica y retorno al país de origen, conllevaría la desintegración de la unidad familiar, en particular cuando tienen un hijo;
 - Las personas que se benefician de una pensión de jubilación o de incapacidad permanente absoluta (invalidez), concedida por el Estado belga, que perdieron la autorización de residencia en Bélgica tras un retorno a su país de origen;

La concesión de la autorización de residencia temporal por razones médicas, ha sido regulada por el artículo 9ter de la Ley sobre extranjería.

Ampliación de criterios

El Gobierno federal, en su acuerdo de gobierno de 18 de marzo 2008, incluyó un punto específico sobre como llevar a cabo una política de inmigración humana, equilibrada y firme y se comprometió en cuanto a la regularización de los más de 100.000 indocumentados que residen en territorio belga, a elaborar una circular en la que se concretaran los criterios excepcionales que podrían dar origen a un permiso de residencia en el país.

Tras un año de inmovilismo político que ha movilizadado a todos los segmentos de la sociedad civil en favor de estas personas, la Ministra de la política de migración y de asilo no ha publicado todavía la circular prevista en el Acuerdo. No obstante, aunque siempre al margen de lo establecido en el citado acuerdo, ha dado instrucciones a la Oficina Nacional de Extranjeros para que a la relación de situaciones humanitarias anteriormente mencionadas se añada:

- Las familias con hijos escolarizados, cuyas demandas de asilo hayan sido rechazadas o que sigan pendientes de resolución. Estas familias deben cumplir los requisitos siguientes:
 - Una estancia ininterrumpida en Bélgica de, por lo menos, cinco años; haber presentado una demanda de asilo antes del 1º de junio 2007, (cuando la nueva ley sobre asilo entró en vigor). Y que el estudio de esta demanda por las instituciones competentes no se haya resuelto, como mínimo en un año. El período mínimo de residencia continuada en Bélgica (5 años), se inicia a partir de la fecha de presentación de la primera solicitud de asilo;
 - Los hijos escolarizados deben estar matriculados desde el 1º de septiembre 2007, como mínimo, en un colegio reconocido oficialmente y seguir regularmente los cursos durante el procedimiento de asilo y/o durante el período siguiente al período de procedimiento de la demanda de asilo.

Estas instrucciones, al igual que las demás circunstancias humanitarias excepcionales de carácter urgente, no se aplican a las personas que cometieron un delito de orden publico, ni a los que representan una amenaza para la seguridad nacional, ni tampoco a las personas que intentaron causar un perjuicio a las autoridades belgas o a las que cometieron fraudes.

La enumeración limitada de situaciones humanitarias urgentes, no impide que, en virtud del poder discrecional del Ministro o de su delegado, otras situaciones puedan ser consideradas como tales e incluidas en el artículo 9bis

Se recuerda que la estancia en el país solamente es prorrogable cuando no representa una carga económica para el sistema social belga, por lo tanto los padres deben acreditar que se hallan en estado de poder mantenerse y de poder alimentar a sus hijos.